



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 1000 2025-2026

## **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo que corresponda, informe de manera escrita y urgente sobre los siguientes puntos relacionados con el comunicado oficial difundido el día 5 de febrero de 2026 a las 10 hs a través de las redes sociales institucionales del organismo:

1. Informe si el comunicado difundido reviste carácter institucional oficial, precisando:
2.
  - a) Número de expediente administrativo que le dio origen.
  - b) Áreas técnicas, jurídicas o administrativas que intervinieron en su elaboración.
  - c) Actos administrativos, resoluciones o actas de Directorio que respalden su contenido.
3. En relación con las “significativas erogaciones en concepto de dádivas disfrazadas de pautas publicitarias” mencionadas en el comunicado, informe:
  - a) Monto total de las erogaciones observadas.
  - b) Período temporal alcanzado por dicha revisión.
  - c) Identificación de los medios, personas físicas o jurídicas beneficiarias.
  - d) Modalidad de contratación, orden de pago, expediente y autoridad interviniente en cada caso.
  - e) Motivos por los cuales se afirma que dichas erogaciones carecían de causa o contraprestación formal.
4. Detalle el listado de periodistas, titulares de medios o personas físicas respecto de las cuales se afirma haber logrado la “trazabilidad de los pagos”, indicando:
  - a) Concepto facturado.
  - b) Marco contractual o administrativo.
  - c) Medios de comunicación involucrados.
  - d) Estado actual de dichas contrataciones.
5. Informe si las erogaciones mencionadas fueron realizadas sin



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 1000 2025-2026

conocimiento del Directorio ni de la Comisión Fiscalizadora, tal como se afirma en el comunicado, indicando:

- a) Normativa interna aplicable al régimen de contrataciones y control.
- b) Actas de Directorio en las que conste o no el tratamiento de dichos gastos.
- c) Responsabilidades administrativas eventualmente detectadas.

6. En relación con la decisión de “dejarlas sin efecto”, informe:

- a) Acto administrativo mediante el cual se dispuso tal medida.
- b) Fecha de adopción.
- c) Impacto económico estimado de la rescisión o cancelación de dichos gastos.
- d) Eventuales denuncias administrativas, civiles o penales promovidas a partir de los hechos relatados.

7. Respecto del Comité de Ética y Conducta mencionado, informe:

- a) Fecha de creación y acto administrativo constitutivo.
- b) Integrantes y antecedentes.
- c) Funciones asignadas.
- d) Intervenciones realizadas desde su constitución.

Informe sobre el “mapeo de riesgos” en materia de prevención de la corrupción mencionado en el comunicado:

- a) Entidades o consultores externos contratados.
- b) Monto de la contratación.
- c) Plazos previstos.
- d) Alcance del informe y fecha estimada de finalización.
- e) Si los resultados serán puestos a disposición del Poder Legislativo.

8. Informe cuáles son los criterios formales de comunicación institucional del CEAMSE y si existe un protocolo para la difusión pública de información sensible que involucre posibles irregularidades administrativas o financieras.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 1000 2025-2026

## FUNDAMENTOS

El presente Pedido de Informes se funda en la gravedad institucional del comunicado oficial difundido por el CEAMSE a través de sus redes sociales, suscripto por su presidente, Claudio Tapia, en el cual se reconocen públicamente hechos que, de ser ciertos, podrían configurar conductas delictivas tipificadas por el Código Penal Argentino.

En dicho comunicado, el propio presidente del organismo afirma haber detectado “significativas erogaciones en concepto de dádivas disfrazadas de pautas publicitarias”, pagos realizados, según sus propias palabras, sin causa, sin contraprestación formal y sin conocimiento del Directorio ni de la Comisión Fiscalizadora. Estas expresiones no constituyen una opinión política ni una apreciación genérica, sino la admisión de hechos concretos vinculados al manejo de fondos públicos.

Resulta particularmente alarmante que semejantes afirmaciones se formulen de manera liviana, a través de un posteo institucional, sin que se informe paralelamente la existencia de denuncias administrativas o penales, ni la adopción de medidas formales tendientes a esclarecer responsabilidades. Cuando un presidente de un ente estatal habla de dádivas, no está describiendo una irregularidad menor: está refiriéndose a un delito previsto en el artículo 259 del Código Penal.

El CEAMSE no es un organismo menor ni accesorio. Administra recursos públicos millonarios y cumple una función esencial vinculada a la gestión de residuos sólidos urbanos que impacta directamente en el ambiente, la salud pública y la calidad de vida de millones de bonaerenses. Por ello, la transparencia, el control y la rendición de cuentas deben ser absolutos, y no pueden quedar reducidos a declaraciones en redes sociales.

Asimismo, el comunicado intenta desplazar la responsabilidad hacia una “gestión anterior”, que había sido impulsada por el actual gobernador Axel Kicillof, sin precisar montos, beneficiarios, expedientes ni actos administrativos concretos. Esa ambigüedad no esclarece: agrava, porque deja abierta la sospecha sobre el funcionamiento histórico del organismo y, al mismo tiempo, exime indebidamente de explicaciones a la actual conducción, que tiene la obligación legal de denunciar hechos presuntamente delictivos.

Este Honorable Cuerpo no puede ni debe naturalizar que el presidente de un organismo estatal reconozca públicamente la existencia de dádivas y, al mismo tiempo, no informe si dio intervención a la Justicia. El silencio posterior, tanto del organismo como del Poder Ejecutivo provincial, no es neutral: es políticamente relevante y jurídicamente reprochable.

El presente Pedido de Informes resulta no sólo procedente, sino imprescindible, a fin de esclarecer los hechos denunciados por el propio presidente del CEAMSE,



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 1000 2025-2026

determinar responsabilidades y garantizar que la administración de los recursos públicos se rija por la ley y no por la discrecionalidad o la impunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.